**ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 008 CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION - CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CUM- 100-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y CONSORCIO PROMAING**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER |
| NIT | 890208807-0 |
| CONTRATISTA | CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION |
| NIT | 900152349-1 |
| OBJETO | "REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |
| INTERVENTORIA<br><br><br><br>NIT<br>OBJETO | CONSORCIO PROMAING<br>CONFORMADO POR :<br>PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN UN 20%<br>MAINGSEC S.A.S. EN UN 80%<br>901845459-1<br>"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| VALOR INICIAL | CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($484.626.902,85), INCLUIDO LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES |
| VALOR ADICIONAL NO. 01 | CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($ 129.884.904) |
| VALOR TOTAL | SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($614.511.806,85) |
| PLAZO INICIAL | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| PLAZO PRORROGA NO. 01 | UN (01) MES |
| PLAZO TOTAL | TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |

En las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simacota se reunieron los señores **ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ**, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura Supervisor del contrato, el Ingeniero **OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.109.786, obrando en su condición de representante legal de la Sociedad **CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION**, identificada con el NIT 900152349-1 en su condición de **CONTRATISTA,** y el señor **JORGE IVAN REYES MANTILLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.374.179 expedida en Piedecuesta, obrando en su condición de representante legal del **CONSORCIO PROMAING** en su condición de Interventor del contrato, se procede a realizar el presente COMITÉ TÉCNICO. en el cual se determinaron los siguientes aspectos

**TEMAS TRATADOS**

- En revisión al estado actual del proyecto tanto documental como físico, se evidencia un significativo avance de obra teniendo en cuenta los inconvenientes climáticos que se han presentado durante el periodo de agosto y septiembre; no obstante, el contratista de obra señala la necesidad de realizar una prórroga No. 2 por un término de quince (15) días; con el fin de recuperar el tiempo perdido del deterioro que se ha presentado en la vía por las lluvias. Dichas actividades que han tenido inconvenientes son tales como: Perdida de la subbase granular, la cual se ha tenido que retirar y volver a suministrar con su respectiva compactación y humedecimiento.

- El contratista de interventoría teniendo seguimiento diario y presencia en el proyecto, viabiliza la prórroga solicitada. A su vez, reitera que una vez realizado esta prórroga para las dos partes se le tenga en cuenta la remuneración monetaria por este tiempo.

- Por parte del contratista de interventoría, se tiene la situación de no contar con el sitio de oficina en el sector de la obra lo cual no se ha soportado para el acta parcial No. 01; se tendrá en cuenta el valor total del ítem "Alquiler de oficina" que no se descontará en la liquidación del contrato de interventoría, si no que se realizara acta de mayores y menores cantidades, teniendo en cuenta el item cancelado en el acta parcial No. 01 valor que será pagado como remuneración por el tiempo que se prorrogará, junto con el valor por cobrar en el acta de recibo de liquidación, esto un común acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

- Se realizará cierre vial por la Carrera 7 entre la Calle 3 ya que se instalará la piedra Barichara faltante, esta actividad se realizará con un producto para acelerar el fraguado del concreto habilitando en poco tiempo esta vía principal. Se estará avisando con días de antelación al cierre, en atención a lo indicado en el PMT.

**DECISIONES TOMADAS**

- Se aprueba la solicitud de prórroga por un tiempo de quince (15) dias, para los contratistas de obra, el cual no implica adicional en recursos, y para la interventoría en un tiempo igual al anteriormente señalado valor que será pagado del valor total del ítem "Alquiler de oficina" esto teniendo un común acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

- La entidad contratante manifiesta la importancia de finalizar labores durante este tiempo prorrogado

- Implementar el PMT para realizar los cierres viales de la mejor maneja sin ocasionar dificultades de movilidad para los habitantes del municipio.

COMPROMISOS PACTADOS

- Comenzar el proceso de la prórroga, allegando las justificaciones correspondientes para la realización del otro si de prorroga tanto de obra como de interventoría.

No siendo otro el objeto se termina con la firma de los intervinientes en señal de aprobación, en Simacota a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR

OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS
R/L CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION

JORGE IVAN REYES MANTILLA
INTERVENTOR
CONSORCIO PROMAING

sa

**ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 007 CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION - CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CUM- 100-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y CONSORCIO PROMAING**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER |
| NIT | 890208807-0 |
| CONTRATISTA | CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION |
| NIT | 900152349-1 |
| OBJETO | "REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |
| INTERVENTORIA<br><br><br><br><br>NIT<br>OBJETO | CONSORCIO PROMAING<br>CONFORMADO POR :<br>PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN UN 20%<br>MAINGSEC S.A.S. EN UN 80%<br>901845459-1<br>"INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO CUYO OBJETO ES REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| VALOR INICIAL | CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($484.626.902,85), INCLUIDO LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES |
| VALOR ADICIONAL NO. 01 | CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($ 129.884.904) |
| VALOR TOTAL | SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($614.511.806,85) |
| PLAZO INICIAL | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| PLAZO PRORROGA NO. 01 | UN (01) MES |
| PLAZO TOTAL | TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |

En las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simacota se reunieron los señores **ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ**, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura Supervisor del contrato, el Ingeniero **OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.109.786, obrando en su condición de representante legal de la Sociedad **CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION**, identificada con el NIT 900152349-1 en su condición de **CONTRATISTA,** y el señor **JORGE IVAN REYES MANTILLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.374.179 expedida en Piedecuesta, obrando en su condición de representante legal del **CONSORCIO PROMAING** en su condición de Interventor del contrato, se procede a realizar el presente COMITÉ TÉCNICO, en el cual se determinaron los siguientes aspectos:

**TEMAS TRATADOS**

- Una vez realizada la revisión a detalle junto con el supervisor y los contratistas de obra e interventoría sobre las actividades que contengan "Retiro de material", se establece la importancia de que este material se deba disponer en un lugar autorizado legalmente, como se especifica en los APU's.

- Contractualmente se estableció que esta disposición se debía realizar en un sitio autorizado ubicado a menos de 5 km del lugar ejecución de la obra; a raíz de esto se presenta una problemática toda vez que la escombrera más cercana se encuentra a aproximadamente 35 km del lugar de la obra, razón por la cual, el contratista de obra indica que no está en condiciones de asumir el gasto adicional que implica el desplazamiento.

- Teniendo en cuenta lo anterior, diferentes residentes del municipio manifestaron que recibían este material producto de las excavaciones realizadas, para lo cual el contratista allegará los permisos debidamente suscritos por la empresa contratante y los propietarios de los predios donde se van a disponer.

- Así las cosas, se indica que los valores pagados en el acta parcial No. 01 por este concepto se descontarán en el proceso de liquidación, de conformidad con lo contemplado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en el cual se indica que en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

- Teniendo en cuenta lo expuesto, se deberá realizar descuento al valor DERECHOS DE EXPLOTACION Y/O DISPOCISIÓN DE MATERIAL de los ítems pagados en el acta parcial No. 01 de la siguiente forma:

  Item 1.3. se realizará descuento con el acta de liquidación, debido a que se ya se realizo el pago DERECHOS DE EXPLOTACION Y/O DISPICISIÓN DE MATERIAL de esta actividad.
  Item 2.2. se realizará descuento con el acta de liquidación, debido a que se ya se realizo el pago DERECHOS DE EXPLOTACION Y/O DISPOCISIÓN DE MATERIAL de esta actividad.
  Item 2.3. se realizará descuento con el acta de liquidación, debido a que se ya se realizó el pago DERECHOS DE EXPLOTACION Y/O DISPICISIÓN DE MATERIAL de esta actividad.

**DECISIONES TOMADAS**

- Se allegarán los documentos de autorización suscritos con los propietarios para la disposición de material producto de la excavación.

- Se tendrá en cuenta para el Acta de liquidación se descontará el valor parcial del ítem 1.3 y el de los ítems 2.2. y 2.3.

- Se revisará la posibilidad de prorrogar el contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por condiciones climáticas que han dificultado el normal avance de la obra.

- Se presentará los certificados de las cantidades de material producto de la excavación autorizado por los propietarios que los recibieron.

COMPROMISOS PACTADOS

- Subsanar documentación faltante

No siendo otro el objeto se termina con la firma de los intervinientes en señal de aprobación, en Simacota a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SUPERVISOR

OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS
R/L CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION

JORGE IVAN REYES MANTILLA
INTERVENTOR
CONSORCIO PROMAING

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. CUM- 099-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER Y CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER |
| **NIT** | 890208807-0 |
| **CONTRATISTA** | CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN |
| **NIT** | 900152349-1 |
| **OBJETO** | "REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE LAS CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" |
| **VALOR INICIAL** | CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($484.626.902,85), INCLUIDO LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES |
| **VALOR ADICONAL NO. 01** | CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($ 129.884.904) |
| **VALOR TOTAL** | SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($614.511.806,85) |
| **PLAZO INICIAL** | DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **PLAZO PRORROGA NO. 01** | UN (01) MES |
| **PLAZO CON POSTERIORIDAD PRORROGA NO. 01** | TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |

Entre los suscritos **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ,** quien obra en su calidad de Alcalde Delegado Municipal de Simacota– Santander, conforme a la Resolución 508 del 2024, el Ingeniero **OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.109.786, obrando en su condición de representante legal de la Sociedad **CESPETROL LTDA EN REORGANIZACION**, identificada con el NIT 900152349-1 en su condición de **CONTRATISTA,** y el señor **JORGE IVAN REYES MANTILLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.374.179 expedida en Piedecuesta, obrando en su condición de

representante legal del **CONSORCIO PROMAING** identificado con NIT 901845459-1 en su condición de Interventor del contrato, se suscribe el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA** previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Simacota celebró con **CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN** – un **CONTRATO DE OBRA** cuyo objeto es: "**REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y RED DE ACUEDUCTO LOCALIZADA EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 3 Y 4 DECLARADA MEDIANTE DECRETO 037 DEL 2024 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

2. Que el valor inicial del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($484.626.902,85), INCLUIDO LOS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**, con una duración de **DOS (02)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio con fecha del DOS (02) de julio de 2024.

3. Que el Contrato en mención fue suscrito conforme a los parámetros establecidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. Que dada la necesidad de iniciar la ejecución de la obra dada la urgencia existente.

4. Que de conformidad con el OTRO SI NO. 01 con fecha del día veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) se adiciono al contrato la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($ 129.884.904)** y se prorrogó por UN (01) mes el contrato **CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024.**

5. Que de conformidad con el acta de comité técnico realizado el día veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) en el cual se avala la prórroga de quince (15) días al **CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024,** prorroga que no implica adicional en recursos.

En virtud de lo acordado en el acta de comité técnico con fecha del veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), allegados los documentos de justificación para la prórroga, y de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar el siguiente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA** y en mérito de lo anterior **ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la **CLAUSULA SEGUNDA PRORROGANDO el** plazo del contrato en el término de **QUINCE (15) DIAS** contado desde el vencimiento del término establecido en la minuta y **OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA** para un plazo total de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Se actualizarán las garantías conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA del CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024.**

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA CUM No. 099-2024** seguirán vigentes de conformidad con el contrato primigenio.

**CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 02 PRORROGA** se considera perfeccionado con la firma de este por las partes.

En constancia se firma en Simacota a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

**ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**
**Alcalde Municipal Delegado Simacota, Santander**
**Resolución No. 508 del 25 de septiembre de 2024**

**OSCAR FREDY MANTILLA PORRAS**
**R/L CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN**
**NIT:900.152.349-1**
**cespetrolltda@hotmail.com**

**JORGE IVAN REYES MANTILLA**
**INTERVENTOR**
**CONSORCIO PROMAING**

| | | |
|---|---|---|
| **Proyecto: KAREN GUISELLA DUARTE** | **Cargo: Apoyo Profesional Secretaría de Planeación.** | **Firma:** |
| **Revisó Y Aprobó:**<br>**GILBERTO MORENO ARDILA** | **Cargo:**<br>**Asesor Jurídico Externo Área de Contratación** | **Firma:** |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde Municipal. | | |